

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE : **EMMA VALENCIA MONTOYA**
DEMANDADO : **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)**
RADICADO : **50001 3331 002 2011 00321 00**

Revisado el proceso, se observa que a folios 246 y siguientes, la apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) solicitó se ordene la entrega del título judicial a su beneficiario.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y verificada el sistema de títulos judiciales por intermedio de la Oficina Judicial Villavicencio, se tiene que los dineros que se encuentran a favor de la señora Emma Valencia Montoya, se encuentran el Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio; por lo que se **dispone que por Secretaría** se oficie al aludido juzgado, a efectos de que se sirva indicar si en dicho Despacho reposa el título judicial N° 445010000532998 por el valor de \$546.597, con cargo al expediente de la referencia. En caso positivo, se sirva realizar la conversión del dinero consignado al este Juzgado y al presente número de radicado.

Una vez se realice la conversión del título, por Secretaría, procédase a su entrega, a favor de la señora Emma Valencia Montoya y/o en su defecto a su apoderado, quien acredite la facultad expresa de recibir.

Finalmente, se **reconoce personería** a la abogada **Diana Lucía Maluendas Ochoa**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.121.882.949, portadora de la Tarjeta Profesional N°. 252.786, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), conforme al mandato anexo al escrito de la solicitud (fls. 259-286).

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente físico a archivo, dejando las constancias en la plataforma de Samai.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaeb4b9b2ac15e08d5acbd6052f13258d36ba2ad1a0e0d43f2af6dc01d825f6c**

Documento generado en 30/10/2023 08:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>